



Alcance Digital n. 115 a la Gaceta n. 160

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 21 de agosto del 2012.

DECRETO EJECUTIVO 37.242-MP

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 5) y 14), de la Constitución Política.

DECRETAN:

ARTÍCULO 1: Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Asamblea Legislativa, hecha por el Decreto Ejecutivo 37.230-MP, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

EXPEDIENTE N° 16.818: Ley para el impulso a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

EXPEDIENTE N° 18.398: Aprobación de los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

EXPEDIENTE N° 18.468: Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua.

ARTICULO 2: Rige a partir del 7 de agosto de 2012.

Dado en la Presidencia de la República, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—1 vez.—O. C. N° 14795.—Solicitud N° 096.—C-11280.—(D37242-

IN2012083062).